



Santa Cruz de la Sierra, 30 de marzo de 200

Resolución REMSAA XXVIII/431

PLAN OPERATIVO DEL COMITÉ SUBREGIONAL ANDINO DE LUCHA CONTRA EL TABACO

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros

Considerando

1. Que las Ministras y Ministros de Salud en la Resolución REMSAA XXVII/418 solicitaron al Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue, coordinar el desarrollo del Plan Estratégico Subregional de Lucha contra el Tabaco.
2. Que durante la Segunda Reunión del Comité Subregional Andino de Lucha contra el Tabaco llevada a cabo con apoyo del Instituto de Salud Pública de Madrid, se preparó el Plan Operativo del Comité Subregional Andino de Lucha contra el Tabaco para el periodo Septiembre 2006 – Marzo 2007.
3. Que dando cumplimiento a lo acordado en el Plan Operativo del Comité Subregional Andino de Lucha contra el Tabaco, se realizaron las gestiones pertinentes con la Comisión Intergubernamental para el Control del Tabaco del MERCOSUR y Estados Asociados, con el objetivo de iniciar la construcción de una agenda conjunta para el Control del Tabaco ORAS – MERCOSUR – OTCA.
4. Que durante el desarrollo de la Tercera Reunión del Comité Subregional Andino de Lucha contra el Tabaco, llevada a cabo con el apoyo del Ministerio de Salud de Chile, se preparó el Plan Operativo del Comité Subregional Andino de Lucha Contra el Tabaco (marzo 2007 – marzo 2008).

Resuelven

1. Aprobar el Plan Operativo del Comité Subregional Andino de Lucha contra el Tabaquismo.
2. Mantener la coordinación con la OPS/OMS, el Instituto de Salud Pública de Madrid, la Fundación Interamericana del Corazón, The Framework Convention Alliance, la Asociación Canadiense del Pulmón/Ministerio de Salud de Canadá y otras instituciones vinculadas, la cooperación para el desarrollo de las acciones del Plan Operativo del Comité Subregional Andino de Lucha contra el Tabaco.
3. Instruir al Comité Subregional Andino de Lucha contra el Tabaco a continuar fortaleciendo la coordinación con los grupos de integración sudamericana (MERCOSUR, OTCA) y avanzar en la construcción de una agenda conjunta.
4. Realizar las acciones necesarias para la implementación del Convenio Marco, involucrando a otros Ministerios relacionados con el control del Tabaco (Economía, Agricultura, Educación, Relaciones Exteriores, Turismo, Ambiente, entre otros), así como instituciones y actores de la sociedad civil.



5. Crear y/o fortalecer un Mecanismo Coordinador Nacional o Centro de Coordinación para control del Tabaco de acuerdo al artículo 5, numeral 2, inciso a, del Convenio Marco para el Control del Tabaco.
6. Solicitar a los países que aún no han Depositado su Ratificación del Convenio Marco ante la sede de Naciones Unidas en Nueva York, realizar este depósito a la brevedad posible, teniendo en consideración que la próxima reunión de los países partes se llevará a cabo en junio del presente año.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 29 y 30 de marzo del 2007.

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 30 de marzo del 2007.


DRA. NILA HEREDIA
MINISTRA DE SALUD DE BOLIVIA
PRESIDENTA DE LA XXVIII
REMSAA


DR. OSCAR FEO ISTURIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD